ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No.83 DE (2018) CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, Y (LUIS FELIPE RUBIO PEREZ) C.C. O NIT (CEDIDO A ANDRÉS JULIÁN CABEZAS CORREDOR C.C. 1.032.466.339

Entre los suscritos, Eduardo Augusto Silgado Burbano, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.613.378 , en su calidad de ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, cargo para el cual fue nombrado mediante decreto 253 de fecha 22 de junio de 2016 y acta de posesión 261 , quien actúa en nombre de la **ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO,** con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como **LA ALCALDIA LOCAL,** de una parte, y por la otra, LUIS FELIPE RUBIO PÉREZ mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía ***N°.*** 1.032.466.339 ***de*** BOGOTÁ, en su calidad de ***CONTRATISTA, CEDIDO A*** ANDRÉS JULIÁN CABEZAS CORREDOR ***mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N.° 1.032.466.339 de Bogotá*** hemos convenido liquidar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión *N°.*** 083 ***de 2018,*** suscrito por las partes el día 24 de enero de 2018 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y, 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. **OBJETO DELCONTRATO:** "Prestar servicios de apoyo a la gestión en los puntos de atención a la ciudadanía de la secretaria distrital de Gobierno para el trámite de los requerimientos ciudadanos, la emisión de los tramites de residencia y la recepción de documentos extraviados en cumplimiento a las disposiciones establecidos en la política pública distrital"

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	Siete (07) meses
FECHA ACTA DE INICIO	24 de enero de 2018
PRÓRROGA No. 1	3 meses y 15 días
PRÓRROGA No.2	N/A
SUSPENSION No.1	Del 18 de octubre de 2018 al 17 de noviembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	31 de diciembre de 2018
3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No.83 DE (2018) CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, Y (LUIS FELIPE RUBIO PEREZ) C.C. O NIT (CEDIDO A ANDRÉS JULIÁN CABEZAS CORREDOR C.C. 1.032.466.339

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	**309**	**23/01/2018**	**$18.786.600**
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)	N/A	**N/A**	**$ 0**
ADICIONES (relacionar cada adición en renglón independiente)	524	15/08/2018	$9.393.300.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO			$ 28.179.900
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			$ 25.943.400
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.			$23.259.600
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$ 2.683.800
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.			**$715.680**

Según Estados de Cuenta expedidos con fecha 29 de enero de 2019 de los registros presupuestales 309 y 547 de 2018 emitido por el Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiera de la Alcaldía Local de Antonio Nariño los cuales hacen parte integral de la presente Liquidación.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN SARA SOFIA LANCHEROS RAMIREZ manifiesta que el ANDRÉS JULIÁN CABEZAS CORREDOR cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. **083** de **2018**, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No.83 DE (2018) CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, Y (LUIS FELIPE RUBIO PEREZ) C.C. O NIT (CEDIDO A ANDRÉS JULIÁN CABEZAS CORREDOR C.C. 1.032.466.339

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

La supervisora certifica que el Contratista ANDRÉS JULIÁN CABEZAS CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía *No.* 1.032.466.339 *de* BOGOTÁ, quien suscribió el Contrato de (Prestación De Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.083 de 2018, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado y liberado los saldos relacionados en el numeral 3, estado Financiero.

7. Con la presente liquidación, se deja constancia que SE ORDENA LIBERAR EL SALDO SIN EJECUTAR EL CUAL CORRESPONDE A **SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS** ($715.680) Y SE ORDENA PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA LA SUMA DE $ 2.683.800 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS).

8. OBSERVACIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación bilateral o unilateral del Contrato Estatal, *"(...) es la última etapa del vínculo contractual que tienen las partes para finiquitar la relación y definir las discrepancias surgidas, pues constituye el balance entre las prestaciones y acreencias de los contratantes; la ley prevé que en la liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones "para poder poner fin a las divergencias presentadas".*[1]

El cedente Andrés Julián Cabezas Corredor mediante radicado 2018-651-008433-2 solicitó suspensión del contrato en el periodo comprendido entre el 18 octubre y el 17 de noviembre de 2018 y mediante acta de suspensión de fecha 18 de octubre se generó la modificación contractual, en todo caso la fecha de finalización definitiva del contrato no fue modificada en cumplimiento de la consideración número 13 del contrato de prestación de servicios 083 de 2018. En atención a lo anterior, se generó una diferencia entre el valor total del contrato incluidas adiciones y los valores ejecutado por el contratista Luis Felipe Rubio Pérez y el cedente Andrés Julián Cabezas Corredor, que se constituyó en un saldo sin ejecutar por valor de SETECIENTOS

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 20.524.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No.83 DE (2018) CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, Y (LUIS FELIPE RUBIO PEREZ) C.C. O NIT (CEDIDO A ANDRÉS JULIÁN CABEZAS CORREDOR C.C. 1.032.466.339

QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($715.680), que debe ser liberado a favor de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes enero del año 2019

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO,	**EL CONTRATISTA,**
EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO	ANDRÉS JULIÁN CABEZAS CORREDOR
LA SECRETARÍA, ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	
EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO Ordenador del Gasto	

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Vo.Bo*
Tramitado y proyectado por	*Sara Sofía Lancheros Ramírez*	
Revisó	*Jorge Eduardo Salgado Ardila*	
Reviso Abogado Dirección de Contratación	*N/A*	
Reviso y aprobó Responsable Contratos	*Angélica Bibiana Álvarez Pulido.*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO